Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**DISPONE RECESO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, AÑO 2017.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 3085

**ANTOFAGASTA,** 19 OCT. 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Arts. 102 y siguientes del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; D.U. N° 216 de 1987.

**R E S U E L V O:**

**DISPÓNESE** el receso de las actividades académicas y administrativas de la Universidad de Antofagasta, desde el lunes 23 de enero hasta el viernes 24 de febrero de 2017.

Los funcionarios con 20 o más años de servicios que gozan de 30 días de feriado, podrán hacer uso de sus 5 días faltantes desde el día 01 de abril del año 2017, debiendo coordinar el ejercicio de dicho derecho con su jefatura directa.

Durante la etapa de receso indicado en el párrafo anterior, el personal hará uso de su feriado legal, de acuerdo a las normas establecidas en el D.U. N° 216 de 1987, Reglamento de Actividades y Feriado para la Universidad de Antofagasta y en los artículos 102 y siguientes del D.F.L N° 29 de 2004 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834.

No obstante lo dispuesto precedentemente, las actividades académicas y/o administrativas que estén programadas dentro del período señalado, se cumplirán de acuerdo al calendario de trabajo establecido.

Conforme a la reglamentación vigente, no se autorizarán permisos administrativos en los días inmediatamente anteriores y/o posteriores al periodo fijado para el Feriado Legal. Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de servicio, el suscrito, podrá postergar toda o parte de las vacaciones del personal.

En caso que se requiera que un funcionario trabaje en el periodo de receso universitario y que tenga derecho a hacer uso de éste, el Decano, Director o la Jefatura Directa, deberá acogerse a lo establecido en el Procedimiento para la postergación de vacaciones, que fue oficializado mediante D.E. N° 1305, de 19 de noviembre del año 2015 y que se encuentra disponible en la intranet de nuestra institución (link Recursos Humanos). El plazo de presentación de las solicitudes debe realizarse con 15 días de anticipación al inicio del receso.

El personal que fue contratado a contar del 01 de agosto del año 2016, no tendrá derecho hacer uso del Receso Universitario, salvo que el Sr. Rector autorice la petición del feriado anticipado, la que debe ser tramitada por la jefatura directa del funcionario.

Los jefes de las distintas unidades de la Corporación, darán la debida publicación a la presente resolución y dispondrán lo concerniente a su oportuno cumplimiento.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

**LUIS LOYOLA MORALES**
**RECTOR**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

**MACARENA SILVA BOGGIANO**
**SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/MDS/NPC

Distribución: al reverso ...

Distribución:
Rectoría
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Gestión y Análisis Institucional
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Servicio de Biblioteca y Recursos de apoyo de Aprendizaje
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Servicio Bienestar Estudiantil
Facultades
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas
Unidad de Remuneraciones
Dirección de Matrícula y Cobranzas
Dirección de Personal y Administración de Campus
Depto. Recursos Humanos
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Informática
Escuela de Postgrado
Dirección de Gestión de la Investigación
Sistema de Educación a Distancia
Centros de Investigación
Institutos
Centro de Carrera Técnicas
Centro de Educación Continúa
Centro de Idiomas
UCI- MECE
Oficina de Santiago
Relaciones Públicas
Jefe de Gabinete de Rectoría
Oficina de Partes
Oficina de Títulos y Grados
F.E.U.A.
Decretación